



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCION DE ALCALDIA N°170-2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 11 de marzo 2022.

VISTO; la solicitud presentada por el Sr. Máximo Chinchay Rebolledo, identificado, con DNI N°03630369, de fecha 07 de marzo 2022 por Mesa de Partes con Exp. N°0703 de fecha 07-03-2022, en la cual solicita pago de vacaciones no gozadas años 2020 al 2021, el Inf. N°0110-2022-URH-JVG/MDMCH, de fecha 03-03-2022, memorando N°0162-2022/MDMCH-GM, de fecha 09-03-2022, Informe N°164-2022/OPyP de fecha 10-03-2022, proveído N°447-2022-MDMCH-GM, de fecha 10-03-2022 de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 54 Literal c) del Decreto Legislativo N°276, modificado por la Ley N°25244 en el Régimen de la Carrera Administrativa, el beneficio del goce de vacaciones en forma anual es un derecho de acuerdo a este Decreto a los Funcionarios y Servidores Públicos y de acuerdo a la referida disposición para el cálculo de la CTS debe utilizarse como base de referencia la Remuneración Principal.

Que, mediante solicitud de fecha 07 de marzo de 2022, el Sr. Máximo Chinchay Rebolledo, identificado, con DNI N°03630369, de fecha 07 de marzo 2022 por Mesa de Partes con Exp. N°0703 de fecha 07-03-2022, en la cual solicita pago de vacaciones no gozadas años 2020 y 2021.

Que, con Informe N°0110-2022-URH-JVG/MDMCH, de fecha 03-03-2022, de acuerdo a lo solicitado, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable respecto al pago de las vacaciones no gozadas que solicita el Sr. Máximo Chinchay Rebolledo, del período comprendido año 2020 y 2021, por no haberlas gozado y no haciendo uso de sus vacaciones físicas, por lo que alcanza la planilla Vacaciones no gozadas, para su revisión y conformidad.

Que, con memorando N°0162-2022/MDMCH-GM, de fecha 09-03-2022, la Gerencia Municipal, solicita al Jefe de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal.

Que, con Informe N°164-2022/OPyP, de fecha 10-03-2022, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la cobertura presupuestal.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente se ha optado para programar y asignar lo solicitado recurrente tal como indica en el anexo de dicho informe, teniendo en cuenta el Art. 104 del D.L N°276, modificado por Ley N°25244.

....//// va a folio 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

....//// Viene de la Res. De Alc. N°170-2022-MDMCH/A

De conformidad a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el pago de las Vacaciones no gozadas, años 2020 y 2021 Sr. Máximo Chinchay Rebolledo, identificado, con DNI N°03630369, en su calidad de obrero reincorporado por mandato judicial, tiempo que viene laborando y asignarle el pago de acuerdo al cuadro adjunto que detalla el monto a percibir y de acuerdo a la disponibilidad económica y financiera, en virtud a la documentación presentada y debidamente sustentada, contando con los informes de las Jefaturas de Recursos Humanos y la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto que contiene las opiniones de las áreas técnicas correspondientes, el monto de S/.2,012.60 más ESSALUD, tal como se detalla en planilla que adjunta el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo Segundo: Notificar la presente disposición a la parte interesada y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento
Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS VIMENEZ
ALCALDE